

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **GERENCIA MINERA Y AMBIENTAL S.A.S.**, con Nit. 900.464.124-0, representada Legalmente por el Señor **JAVIER ALFONSO MESA RESTREPO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.518.014 y el Señor **JUAN DAVID RAMIREZ SIERRA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.678.205, que dentro de la Propuesta del Contrato de Concesión Minera con (PLACA) N° **RJL-08471**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de Julio de 2017--**RESOLUCION NUMERO: 2017060093428**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el señor **JUAN DAVID RAMIREZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.678.205, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RJL-08471**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **EBEJICO, SAN JERONIMO y SOPETRAN** de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del proponente **JUAN DAVID RAMIREZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.678.205 en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RJL-08471**.

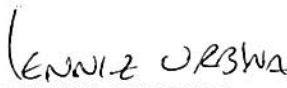
ARTÍCULO TERCERO: Continuar el trámite de Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RJL-08471**, con la sociedad proponente **GERENCIA MINERA Y AMBIENTAL S.A.S.**, con Nit. 900.464.124-0, representada legalmente por el señor **JAVIER ALFONSO MESA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.518.014 y el señor **JAVIER ALFONSO MESA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.518.014, en su calidad de persona natural.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a la sociedad **GERENCIA MINERA Y AMBIENTAL S.A.S.**, con Nit. 900.464.124-0, representada legalmente por el señor **JAVIER ALFONSO MESA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.518.014, al señor **JUAN DAVID RAMIREZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.678.205 y al señor **JAVIER ALFONSO MESA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.518.014 o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

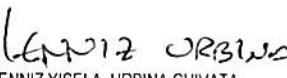
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **SYNERGY INTERNATIONAL MINING AND INFRASTRUCTURE S.A.S.** con Nit. 900.675.491-4, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) N° **PJA-09341**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de Julio de 2017---**RESOLUCION NUMERO: 2017060094067**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PJA-09341**, presentada por **SYNERGY INTERNATIONAL MINING AND INFRASTRUCTURE S.A.S.** con Nit 900.675.491-4, representada legalmente por el señor **LEONARDO ANDRES VEGA GUERRERO** con cedula de ciudadanía No. 79.838.114, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION, GRAVAS NATURALES Y OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCION NCP** ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

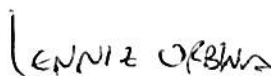
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

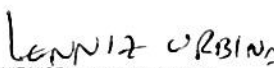
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los Señores **LUIS ANGEL VASQUEZ LOPERA**, **LEONARDO DE JESUS CANO ISAZA**, **JESUS ANGEL CAÑAS BUSTAMANTE**, **LIBARDO DE JESUS AGUIRRE GARCIA** Y **JULIO ENRIQUE MARIN SANCHEZ**, identificados con Cédulas de Ciudadanía No. 651.613, 71.083.416, 70.553.099, 71.850.375 y 8.428.539 respectivamente, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) N° **PJ6-08183X**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de Julio de 2017--**RESOLUCION NUMERO: 2017060093569**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PJ6-08183X**, presentada por los señores **LUIS ANGEL VASQUEZ LOPERA**, **LEONARDO DE JESÚS CANO ISAZA**, **JESÚS ANGEL CAÑAS BUSTAMANTE**, **LIBARDO DE JESÚS AGUIRRE GARCÍA** Y **JULIO ENRIQUE MARÍN SANCHEZ** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 651.613, 71.083.416, 70.553.099, 71.850.375 y 8.428.539 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **BELMIRA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

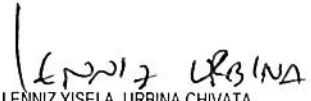
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los Señores **LUIS ANGEL VASQUEZ LOPERA**, **LEONARDO DE JESUS CANO ISAZA**, **JESUS ANGEL CAÑAS BUSTAMANTE**, **LIBARDO DE JESUS AGUIRRE GARCIA** Y **JULIO ENRIQUE MARIN SANCHEZ**, identificados con Cédulas de Ciudadanía No. 651.613, 71.083.416, 70.553.099, 71.850.375 y 8.428.539 respectivamente, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) N° **PJ6-08182X**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de Julio de 2017--**RESOLUCION NUMERO: 2017060093560**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PJ6-08182X**, presentada por los señores **LUIS ANGEL VASQUEZ LOPERA**, **LEONARDO DE JESÚS CANO ISAZA**, **JESÚS ANGEL CAÑAS BUSTAMANTE**, **LIBARDO DE JESÚS AGUIRRE GARCÍA** Y **JULIO ENRIQUE MARÍN SANCHEZ** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 651.613, 71.083.416, 70.553.099, 71.850.375 y 8.428.539 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **BELMIRA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

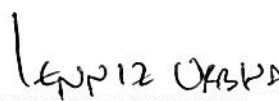
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

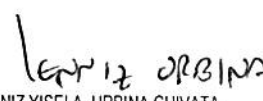
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **WILLIAM HERNAN SERNA GIRALDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.691.551, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) N° PIP-11221, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de Julio de 2017—**RESOLUCION NUMERO: 2017060093543**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. PIP-11221, presentada por el **WILLIAM HERNAN SERNA GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.691.551, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

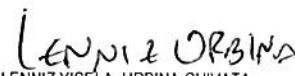
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

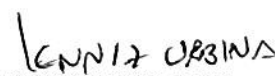
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINERA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S.** con Nit. 900.754.610-3, representada Legalmente por el Señor **ANDRES ANGEL ALVAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.090.199, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) **Nº PH4-11564X**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de Julio de 2017--**RESOLUCION NUMERO: 2017060093854**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PH4-11564X**, presentada por la sociedad **MINERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S.** con Nit 900.754.610-3 representada legalmente por el señor **ANDRES ANGEL ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.090.199, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **ANORI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

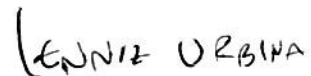
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

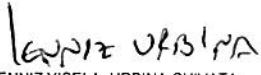
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINERA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S.** con Nit. 900.754.610-3, representada Legalmente por el Señor **ANDRES ANGEL ALVAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.090.199, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) N° **PH4-11563X**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de Julio de 2017--**RESOLUCION NUMERO: 2017060093585**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PH4-11563X**, presentada por la sociedad **MINERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S.** con Nit 900.754.610-3 representada legalmente por el señor **ANDRES ANGEL ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.090.199, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **ANORI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

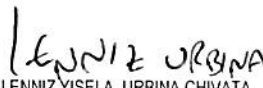
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINERA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S.** con Nit. 900.754.610-3, representada Legalmente por el Señor **ANDRES ANGEL ALVAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadania No. 80.090.199, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) N° **PH4-11562X**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de Julio de 2017---**RESOLUCION NUMERO: 2017060093568**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PH4-11562X**, presentada por la sociedad **MINERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S.** con Nit 900.754.610-3 representada legalmente por el señor **ANDRES ANGEL ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.090.199, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **ANORI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

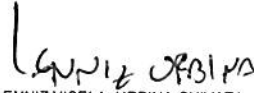
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

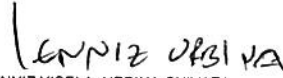
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **ORANGE COAL S.A.S.** con Nit. 900.456.595-2, representada Legalmente por la Señora **ADRIANA MARCELA TORRES FERNANDEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.737.543 y el Señor **EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.312.056, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) **Nº OG2-084012**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de Julio de 2017--**RESOLUCION NUMERO: 2017060093412**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-084012**, presentada por la sociedad **ORANGE COAL S.A.S.**, con Nit. 900.456.595-2, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARCELA TORRES FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.737.543 y el señor **EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.312.056, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, PLATA, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SAN VICENTE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

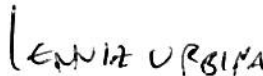
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

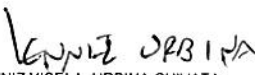
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los Señores **RAFAEL ANGEL GIL MUNERA**, **FEDERICO RENDON GIL** Y **JHON JAIRO LONDOÑO GAVIRIA**, identificados con Cédulas de Ciudadanía No. 566.948, 1.088.279.777 y 8.012.227 respectivamente, que dentro de la Propuesta del Contrato de Concesión Minera con (PLACA) N° **PEU-11371**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de Julio de 2017--**RESOLUCION NUMERO: 2017060093866**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, el trámite de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PEU-11371**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, respecto del proponente el señor **RAFAEL ANGEL GIL MUNERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 566.948.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del Registro en plataforma de Catastro Minero Colombiano del proponente el señor **RAFAEL ANGEL GIL MUNERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 566.948, por las razones anotadas en forma anterior, de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PEU-11371**.

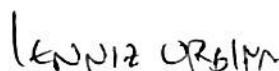
ARTÍCULO TERCERO: CONTINUAR con el trámite de la Propuesta de Contrato de concesión Minera con placa No. **PEU-11371**, respecto a los proponentes; la señora **LIBIA INES PALACIO BERRIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.668.514, el señor **FEDERICO RENDON GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.279.777 y el señor **JHON JAIRO LONDOÑO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.012.227.

ARTICULO CUARTO. Notificar personalmente a los proponentes, la señora **LIBIA INES PALACIO BERRIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.668.514, el señor **FEDERICO RENDON GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.279.777 y el señor **JHON JAIRO LONDOÑO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.012.227, o a sus apoderados legalmente constituidos, en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

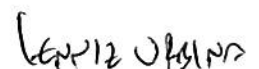
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **C.I. TRENACO COLOMBIA S.A.S.** con Nit. 900.185.261-4, representada Legalmente por el Señor **FELIPE DE LA VEGA VERGARA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.983.584, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) **Nº OG2-09027**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de Julio de 2017---**RESOLUCION NUMERO: 2017060093416**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-09027**, presentada por la sociedad **C. I. TRENACO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.185.261-4, representada legalmente por el señor **FELIPE DE LA VEGA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.983.584, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **SAN VICENTE, BARBOSA y CONCEPCIÓN** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

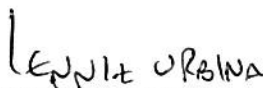
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

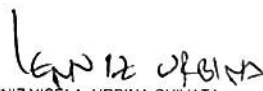
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **C. I. TRENACO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.185.261-4, representada legalmente por el señor **FELIPE DE LA VEGA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.983.584, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **OG2-083319**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de Julio de 2017—**RESOLUCION** NUMERO: **2017060093960**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-083319**, presentada por la sociedad **C. I. TRENACO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.185.261-4, representada legalmente por el señor **FELIPE DE LA VEGA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.983.584, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **CAMPAMENTO** y **YARUMAL** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

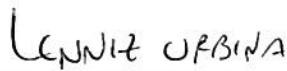
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

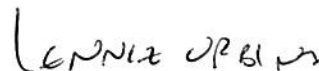
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- **LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN** --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.209.991-8, representada Legalmente por el Señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con Cedula de Ciudadania No. 15.318.032, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) N° **LIR-16131**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de Julio de 2017—**RESOLUCION NUMERO: 2017060093362**, la Dirección de Titulacion Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesion Minera con placa No. LIR-16131, representada por la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.209.991-8, representada Legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con Cedula de Ciudadania No. 15.318.032, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **ALEJANDRIA, CONCEPCION, GUATAPE y SAN RAFAEL**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa,

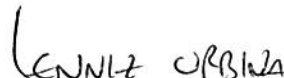
ARTICULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotacion del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectuase el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolucion personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por Edicto en los términos de Ley, según lo establecido por el Articulo 269 delCodigo de Minas.

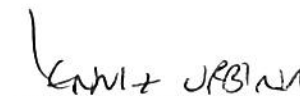
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los Señores **WILBERTH ORLANDO GONZALEZ ROJAS**, **GENYY GELVEZ GARCIA** y **MADELYN ESTUPIÑAN MONTOYA**, identificados con Cédulas de Ciudadanía No. 5.605.345, 37.713.618 y 1.098.691.049 respectivamente, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) N° **LFL-14411**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de Julio de 2017--**RESOLUCION NUMERO: 2017060093894**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LFL-14411**, presentada por los señores **WILBERTH ORLANDO GONZÁLEZ ROJAS**, **GENYY GELVEZ GARCÍA** y **MADELYN ESTUPIÑAN MONTOYA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 5.605.345, 37.713.618 y 1.098.691.049 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

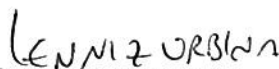
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

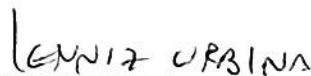
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los Señores **LUIS ENRIQUE SANCHEZ URIBE, RAMIRO ANGEL AYALA MARULANDA, GABRIEL ENRIQUE PEREZ Y HERNAN DARIO CHAVARRIA ZAPATA**, identificados con Cédulas de Ciudadanía No. 71.081.398, 3.610.244, 3.597.995 y 71.696.748 respectivamente, que dentro de la Licencia de Explotación Minera N° 1092, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de Julio de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080003875**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN de la Licencia de Explotación a los señores, **LUIS ALFONSO ESCOBAR MEJÍA, CC N°70.432.734, LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ URIBE, CC N°71.081.398, RAMIRO ÁNGEL AYALA MARULANDA, CC N° 3.610.244, GABRIEL ENRIQUE PEREZ MIRA, CC N° 3597995 y HERNÁN DARÍO CHAVARRÍA ZAPATA, CC N° 71.696.748**, titulares de la Licencia de Explotación Minera N° 1092, para que presenten dentro del término de un (1) mes, el formulario de declaración y liquidación del IV trimestre de 2016, con su respectivo soporte de pago y para que presenten el reajuste del pago de regalías del III, IV trimestre de 2015, I, III de 2016, de conformidad con el numeral 2.2 del Concepto Técnico N° 1249555 del 04 de julio de 2017.

PARAGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a los titulares de la Licencia de Explotación Minera N° 1092, para que, en un término de treinta (30) días:

- Den cumplimiento a las recomendaciones en materia de Seguridad Minera, de acuerdo con el numeral 2.7 del concepto técnico N° 1249555 del 04 de julio de 2017.
- Aclare, corrija o modifica los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014. , según informe técnico.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias de la Licencia de Explotación N° 1092, el pago de las regalías del I trimestre de 2017, teniendo en cuenta que se encuentran bien diligenciados, con sus respectivos soportes de pago.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR a los titulares minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016, vía WEB en la plataforma SI.MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016; igualmente, en relación con el FMB Anual 2016, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de Marzo de 2017. Adicionalmente, se le recuerda al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos).

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N°1249555 del 04 de julio de 2017, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación N° 1092.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los Señores **JUAN CARLOS MUÑOZ Y CARLOS ANDRES GUTIERREZ REMOLINA**, identificados con Cédulas de Ciudadanía **No. 98.669.306 y 71.777.842**, respectivamente, que dentro del Contrato de Concesión Minera con (PLACA) **Nº 6608**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de Julio de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080003874**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los señores **JUAN CARLOS MUÑOZ Y CARLOS ANDRES GUTIERREZ REMOLINA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 98.669.306 y 71.777.842, respectivamente, o por quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 6608**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrito el día 14 de julio de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de agosto de 2005 bajo el código **HFPD-03**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

Comprobante de pago por concepto de canon superficiario correspondiente a:

- La primera anualidad de la etapa de exploración, más intereses desde 17 de septiembre de 2005, para el título 6618.
- La segunda anualidad de la etapa de exploración, más intereses desde el 28 de febrero de 2007, para el título 6618.
- La tercera anualidad de la etapa de exploración, más interés desde el 25 de julio de 2008, para el título 6618.
- La primera anualidad de la etapa de exploración, más interés desde el día 17 de septiembre de 2015, para el título 6608.
- La segunda anualidad de la etapa de exploración, más interés desde el día 28 de febrero de 2007 para el título 6608.
- La primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más interés desde el día 23 de agosto de 2008, para el título 6618.
- La segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, más interés desde el día 23 de agosto de 2009, para el título 6618.
- La primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más interés desde el día 01 de abril de 2010, para el título 6608.
- La segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, más interés desde el día 23 de agosto de 2009, para el título 6608.

Es importante resaltar que tratándose del título 6618, antes de realizarse el proceso de Integración de áreas con el título 6608, es decir, previo a su cancelación se causaron unas obligaciones frente a las cuales no se les ha dado cumplimiento por parte de los titulares, como consecuencia de ello serán requeridas.

Referente a regalías:

- La presentación de los Formularios de Declaración y liquidación de Regalías con su respectivo soporte de pago correspondiente al primer trimestre de 2013.
- Primer, segundo, tercero y cuarto semestre del 2014 y 2015.
- Primer Segundo y Tercer del 2016.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PARAGRAFO SEGUNDO: Se le recuerda al titular minero que a pesar de no encontrarse actualmente realizando Explotación, deberá presentar Formularios de declaración y el soporte de pago del cuarto trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los señores **JUAN CARLOS MUÑOZ Y CARLOS ANDRES GUTIERREZ REMOLINA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 98.669.306 y 71.777.842, respectivamente, o por quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 6608**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrito el día 14 de julio de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de agosto de 2005 bajo el código **HFPD-03**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue Póliza Minero Ambiental, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los señores **JUAN CARLOS MUÑOZ Y CARLOS ANDRES GUTIERREZ REMOLINA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 98.669.306 y 71.777.842, respectivamente, o por quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 6608**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrito el día 14 de julio de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de agosto de 2005 bajo el código **HFPD-03**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el FBM anual 2005, FBM semestral y anual de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 2015, con su respectivo plano de labores, acorde con lo señalado en el concepto técnico, de conformidad con lo consagrado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014.

PARAGRAFO: Se le **RECUERDA** al titular minero el deber de diligenciar vía web, por la página del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2016 y 2017 y anual del año 2016.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO, del titular minero el Concepto Técnico N° 1249630 del 07 de julio de 2017.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

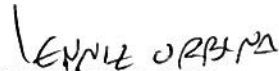
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, identificada con Nit. 900.084.407-9, representada Legalmente por **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.781.463, quien actúa a través de apoderado general, **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.950.356 y portador de T.P. 173446 de CSJ, que dentro del Contrato de Concesión Minera **Nº B6195005**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de Julio de 2017—**RESOLUCION NUMERO: 2017060093410**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Segunda Prórroga de la etapa de exploración por el término de dos (2) años más, comprendidos entre **18 de mayo de 2015** y hasta el día **17 de mayo del año 2017**, dentro del Contrato de Concesión Minera con radicado **Nº 6195**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CISNEROS, SAN ROQUE Y SANTO DOMINGO**, de este departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, con el código: **B6195005**, cuyo titular es la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, identificado con Nit. 900.084.407-9, representada legalmente por **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.781.463, quien actúa a través de apoderado general, **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.950.356 y portador de la T.P. 173446 del CSJ, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Tercera Prórroga de la etapa de exploración por el término de dos (2) años más, comprendidos entre **18 de mayo de 2017** y hasta el día **17 de mayo del año 2019**, dentro del Contrato de Concesión Minera con radicado **Nº 6195**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CISNEROS, SAN ROQUE Y SANTO DOMINGO**, de este departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, con el código: **B6195005**, cuyo titular es la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, identificado con Nit. 900.084.407-9, representada legalmente por **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.781.463, quien actúa a través de apoderado general, **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.950.356 y portador de la T.P. 173446 del CSJ, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los pagos del canon superficiario correspondientes a la Sexta, Séptima y Octava anualidad, en los términos establecidos en el Concepto Técnico 1249736 del 12 de julio de 2017, debidamente transcrito en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la póliza Nº 01 DL019211 con certificado Nº 01 DL036984 emitida por Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., con un valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$41.803.963), con vigencia desde el día 18 de mayo de 2017 hasta el día 17 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 280 "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 y con la Minuta del Contrato de Concesión. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico 1249736 del 12 de julio de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual del año 2016, en los términos establecidos en el Concepto Técnico 1249736 del 12 de julio de 2017, debidamente transcrito al interior del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: REMÍTASE la presente Resolución una vez se surta su ejecutoria, a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, a fin de que se proceda con la correspondiente anotación, en virtud de lo indicado en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

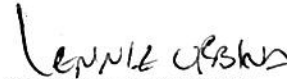
Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:**

A la sociedad **RIO DORADO MINING S.A.S.**, con Nit 900.786.472-0, representada legalmente por el señor **JORGE ANTONIO CRUZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.591.510, que dentro de Contrato de Concesión Minera N° **QBN-08091**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de Julio de 2017—**RESOLUCION NUMERO: 2017060093572**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar el desistimiento presentado por la sociedad **RIO DORADO MINING S.A.S.**, con Nit 900.786.472-0, representada legalmente por el señor **JORGE ANTONIO CRUZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.591.510, radicó el día 25 de febrero de 2015, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **QBN-08091**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SONSON** de este Departamento a la cual le correspondió la placa No. **QBN-08091**, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR LA LIBERACIÓN de las zonas de alinderación enunciadas dentro del concepto técnico No. 1245811 del 11 de noviembre de 2016 dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada con la placa No. **QBN-08091**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **SONSON** de este Departamento, presentada por la sociedad **RIO DORADO MINING S.A.S.**, con Nit 900.786.472-0 representada legalmente por el señor **JORGE ANTONIO CRUZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.591.510, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Áreas a liberar que se determinan por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 27,3292 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1123269,0000	919000,0000	N 38° 27' 41.89" E	5824.85 Mts
1 - 2	1127830,0000	922623,0000	S 0° 8' 11.08" E	432.62 Mts
2 - 3	1127397,3800	922624,0300	N 71° 6' 43.96" W	1336.42 Mts
3 - 1	1127830,0000	921359,5710	N 90° 0' 0.0" E	1263.43 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 20,9226 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1123269,0000	919000,0000	N 11° 7' 45.34" E	932.54 Mts
1 - 2	1124183,9990	919180,0010	S 10° 13' 34.91" W	456.25 Mts
2 - 3	1123735,0000	919099,0000	N 45° 18' 33.14" E	19.39 Mts

**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
3 - 4	1123748,6380	919112,7860	S 10° 6' 5.72" W	15.88 Mts
4 - 5	1123733,0000	919110,0000	N 45° 18' 47.76" E	120.53 Mts
5 - 6	1123817,7630	919195,6950	S 21° 48' 4.6" E	81.6 Mts
6 - 7	1123742,0000	919226,0000	S 16° 42' 44.23" E	420.77 Mts
7 - 8	1123339,0000	919347,0000	S 82° 53' 47.1" W	331.54 Mts
8 - 9	1123298,0000	919018,0000	S 40° 36' 1.42" W	27.63 Mts
9 - 10	1123277,0180	919000,0160	N 0° 6' 46.96" E	1058.27 Mts
10 - 11	1124335,2820	919002,1040	S 69° 1' 59.3" E	193.01 Mts
11 - 1	1124266,2170	919182,3360	S 1° 37' 36.36" W	82.25 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 5,7661 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1123269,0000	919000,0000	N 12° 32' 48.29" E	1007.29 Mts
1 - 2	1124252,2360	919218,8200	S 69° 1' 58.93" E	704.61 Mts
2 - 3	1124000,1040	919876,7800	S 57° 11' 56.03" W	19.75 Mts
3 - 4	1123989,4030	919860,1760	S 57° 11' 22.72" W	1.88 Mts
4 - 5	1123988,3850	919858,5970	N 75° 45' 56.18" W	270.91 Mts
5 - 6	1124055,0000	919596,0000	S 70° 51' 29.53" W	0.95 Mts
6 - 7	1124054,6890	919595,1040	N 75° 46' 1.04" W	9.39 Mts
7 - 8	1124056,9980	919586,0010	S 70° 50' 58.71" W	244.88 Mts
8 - 9	1123976,6640	919354,6680	N 26° 33' 54.18" W	142.37 Mts
9 - 10	1124104,0000	919291,0000	N 26° 51' 15.91" W	88.55 Mts
10 - 1	1124183,0000	919251,0000	N 24° 55' 42.23" W	76.35 Mts



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los Señores **EMILIANO CARDENAS RAMIREZ Y FABIAN ANDRES BECERRA BARRERA**, identificados con Cedula de Ciudadania No. 1.096.186.098 y 91.520.591 respectivamente, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesion Minera **Nº QC6-09211**, la Dirección de Titulacion Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de Julio de 2017—**RESOLUCION NUMERO: 2017060093527**, la Dirección de Titulacion Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN de la zona de alinderación No. 2 enunciada dentro del concepto técnico No. 1243023 del 08 de agosto de 2016 dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada con la placa No. **QC6-09211**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCIÓN** NCP ubicado en el municipio de YONDO de este Departamento, presentada por Los señores **EMILIANO CÁRDENAS RAMIREZ, ISRAEL MAURICIO GALVIS PRADA, FABIAN ANDRES BECERRA BARRERA** identificados con cedula de ciudadania Nos. 1.096.186.068, 91.425.157 y 91.520.591 respectivamente, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Áreas a liberar que se determinan por la siguiente alinderación:

ÁREA DESISTIDA

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,1867 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1274954,0000	1018351,0000	N 17° 12' 8.74" W	39.55 Mts
1 - 2	1274991,7780	1018339,3040	S 70° 50' 10.97" E	117.27 Mts
2 - 3	1274953,2830	1018450,0730	N 89° 35' 7.26" W	99.08 Mts
3 - 1	1274954,0000	1018351,0000	N 17° 12' 8.74" W	39.55 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,0168 HECTÁREAS

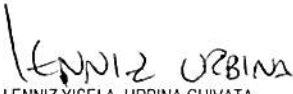
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1123269,0000	919000,0000	N 79° 12' 56.52" E	42.76 Mts
1 - 2	1123277,0000	919042,0000	S 79° 12' 56.52" W	42.76 Mts
2 - 3	1123269,0000	919000,0000	N 0° 6' 52.52" E	8.0 Mts
3 - 1	1123277,0000	919000,0160	N 90° 0' 0.0" E	41.98 Mts

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

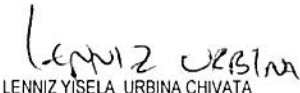
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **C.I. CARMINALES S.A.**, identificada con Nit. 890.918.814-9, representada Legalmente por el Señor **GONZALO ESCOBAR GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.063.942, o quien haga sus veces, que dentro de Contrato en Virtud de Aporte **Nº 0500295**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de Julio de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080003759**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD La sociedad C.I CARMINALES S.A., con Nit. 890.918.814-9, representada legalmente por **GONZALO ESCOBAR GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía 70.063.942, o quien haga sus veces; es titular del Contrato en Virtud de Aporte, para pequeña explotación carbonífera **No. 0500295**, situada en jurisdicción del municipio de **FREDONIA** de este departamento, suscrito el 20 DE diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 21 de junio de 1996, con el Código **GGHG-01**. Prorrogado mediante Otro Si el 10 de julio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de agosto de 2006. para que en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación del presente Auto, allegue:

- Pago de regalías para el cuarto trimestre de 2013 más los intereses causados desde el 11/11/2014 hasta el momento efectivo del pago.
- El ajuste correspondiente al pago de regalías para el primer trimestre de 2014 más los intereses causados desde el 21/10/2015 hasta el momento efectivo del pago.
- El ajuste correspondiente al pago de regalías para el segundo, tercer, cuarto trimestres del año 2014 y primer, segundo y tercero del año 2015 más los intereses causados desde el 21/10/2015 hasta el momento efectivo del pago.
- El ajuste correspondiente al pago de regalías para el cuarto trimestre de 2015 y primero y segundo trimestres del año 2016 más los intereses causados desde el 29/07/2016 hasta el momento efectivo del pago.
- La presentación de los formularios de liquidación y soporte de pagos de regalías para los trimestres tres y cuatro del año 2016 y para el primer trimestre del año 2017.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del concepto técnico 1248878 de 12 de mayo de 2017.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería bajo memorando 20130000002773 de 17 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a La sociedad C.I CARMINALES S.A., con Nit. 890.918.814-9, representada legalmente por **GONZALO ESCOBAR GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía 70.063.942, o quien haga sus veces para que en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación del presente Auto, allegue: la renovación y obligación de actualizar el monto asegurado de la póliza de cumplimiento de obligaciones laborales, la póliza de responsabilidad civil extra contractual y la póliza de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del concepto técnico 1248878 de 12 de mayo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a La sociedad C.I CARMINALES S.A., con Nit. 890.918.814-9, representada legalmente por **GONZALO ESCOBAR GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía 70.063.942, o quien haga sus veces para que en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación del presente Auto, allegue a esta Delegada, Se recomienda **REQUERIR** la aclaración de la información del FBM de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2 del presente concepto.

▮ La aclaración de la información del FBM semestral del año 2014 y de los FBM anuales para las vigencias 2012 al 2015,

Lo anterior de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2 del presente concepto concepto técnico 1248878 de 12 de mayo de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los Los Formatos Básicos Mineros semestrales para los años 2013 y 2015 de acuerdo con lo señalado en concepto técnico 1248878 de 12 de mayo de 2017., y en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR a La sociedad C.I CARMINALES S.A., con Nit. 890.918.814-9, representada legalmente por **GONZALO ESCOBAR GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía 70.063.942, o quien haga sus veces de continuar con

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



las labores suspendidas , y ejecutar labores de mantenimiento, bombeo de aguas y de ventilación en la mina, al reiniciar las actividades de explotación debe contar con el acompañamiento del Grupo de Salvamento Minero Estación de Amaga de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 1248758 de 27 de abril de 2017

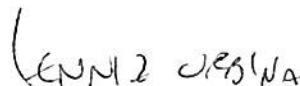
ARTÍCULO SEXTO: PONER EN CONOCIMIENTO a La sociedad C.I CARMINALES S.A., con Nit. 890.918.814-9, representada legalmente por **GONZALO ESCOBAR GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía 70.063.942, o quien haga sus veces el concepto técnico. 1248878 de 12 de mayo de 2017 y el concepto técnico 1248758 de 27 de abril de 2017, para los fines que considere pertinentes,

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

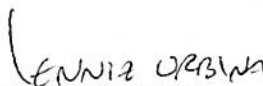
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **LADRILLERA CALIFORNIA LTDA**, identificada con Nit. 800.230.155-1, representada Legalmente por el Señor **HECTOR MARIO ARBELAEZ RAMIREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **71.623.173**, o quien haga sus veces, que dentro de la Licencia de Explotación Minera con (PLACA) N° **5145**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de Julio de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080003858**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la Sociedad **LADRILLERA CALIFORNIA LTDA.**, identificada con Nit. 800.230.155-1, representada legalmente por el señor **HECTOR MARIO ARBELAEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.623.173**. o por quien haga sus veces, Para que en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la ejecutoria del presente Auto, allegue lo dispuesto en el numeral 3 de **Concepto Técnico N° 1249427 del 28 de junio de 2017**.

ARTÍCULO SÉGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular del **Concepto Técnico No. 1249427 del 28 de junio de 2017**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **LADRILLERA CALIFORNIA LTDA**, identificada con Nit. 800.230.155-1, representada Legalmente por el Señor **HECTOR MARIO ARBELAEZ RAMIREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **71.623.173**, o quien haga sus veces, que dentro de la Licencia de Explotación Minera con (PLACA) N° **5145**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de Julio de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080003848**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la **LADRILLERA CALIFORNIA LIMITADA** con NIT **800.230.155-1**, titular minero de la Licencia de Explotación con placa N° **T5145005** de una mina de **ARCILLA y MINERALES ASOCIADOS**, ubicada en el Municipio de **AMAGÁ**, de este Departamento, cuyo representante legal es el Señor **HÉCTOR MARIO ARBELÁEZ RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía **71.623.173** para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Allegue el acto administrativo que aprueba la Licencia Ambiental o copia del trámite correspondiente, ante la autoridad Ambiental competente
- Implemente un sistema de señalización que garantice la información preventiva y de seguridad al interior del área del Título Minero.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, dentro de la Licencia de Explotación con placa N° **T5145005** de una mina de **ARCILLA y MINERALES ASOCIADOS**, ubicada en el Municipio de **AMAGÁ**, de este Departamento cuyo titular es el Señor **HÉCTOR MARIO ARBELÁEZ RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía **71.623.173**:

- El pago de las regalías correspondiente al IV trimestre del año 2016, teniendo en cuenta que en el expediente reposa el respectivo recibo de pago.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2013 y 2014; así como, el Formato Básicos Minero correspondiente al año 2012, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad de la titular.

ARTÍCULO TERCERO: El titular minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 vía WEB en la plataforma SI.MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016; igualmente, en relación con el FMB Anual 2016, atendiendo la fecha de prórroga, para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de marzo de 2017. Adicionalmente, se le recuerda al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georreferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos).

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del Concepto Técnico N° **1249357** del **23 de junio de 2017** a la titular de la Licencia de Explotación Minera N° **T5145005** de acuerdo con lo considerado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 311 del decreto 2655 de 1988.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por r un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO**, identificado Nit. 830.125.996-9, representado Legalmente por el Señor **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.057.052, o quien haga sus veces, que dentro del Contrato de Concesión Minera con (PLACA) N° 418, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de Julio de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080003871**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO** identificado con Nit. 830.125.996-9, representado legalmente por el señor **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.057.052, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 418 para la explotación y apropiación de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Berrio de este Departamento, suscrito el día 29 de septiembre de 1994 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de enero de 1998 bajo el código **GCVC-01**; para que en un plazo de un (1) mes, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue formulario de declaración y el soporte del pago de las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y I, II, III, IV trimestre de 2016 y I trimestre de 2017, razón por la cual se requerirá al Titular Minero, previo a declarar la caducidad del Contrato de Concesión bajo estudio, de conformidad con el numeral 4. del artículo 76 y el artículo 213 del Decreto 2655 de 1988, para que en un plazo no mayor a un (1) mes contado a partir de la ejecutoria del presente acto, cancele lo adeudado por concepto de Regalías.

PARAGRAFO: Adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO** identificado con Nit. 830.125.996-9, representado legalmente por el señor **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.057.052, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 418 para la explotación y apropiación de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Berrio de este Departamento, suscrito el día 29 de septiembre de 1994 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de enero de 1998 bajo el código **GCVC-01**; para que en un plazo de un (1) mes, contado a partir de la notificación de esta providencia, allegue Póliza Minero Ambiental, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 76 y el artículo 71 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO** identificado con Nit. 830.125.996-9, representado legalmente por el señor **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.057.052, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 418 para la explotación y apropiación de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Berrio de este Departamento, suscrito el día 29 de septiembre de 1994 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de enero de 1998 bajo el código **GCVC-01**; para que en un plazo de un treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente Formatos Básicos Mineros FBM semestrales y anuales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014.

PARAGRAFO: Se le **RECUERDA** al titular minero el deber de diligenciar vía web, por la página del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2016 y 2017 y anual del año 2016.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO** identificado con Nit. 830.125.996-9, representado legalmente por el señor **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.057.052, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 418 para la explotación y apropiación de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del municipio de Puerto Berrio de este Departamento, suscrito el día 29 de septiembre de 1994 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de enero de 1998 bajo el código **GCVC-01**;

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), de conformidad con lo consagrado en el artículo 31 y 75 del Decreto 2655 de 1988.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

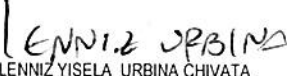
ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico No. 1249632 del 07 de julio de 2017.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

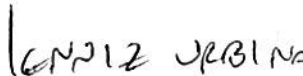
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **JORGE ARIEL ISAZA CANO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **18.603.514**, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) **Nº LCG-08573X**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de Julio de 2017--**RESOLUCION NUMERO: 201706003370**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LCG-08573X**, presentada por el señor **JORGE ARIEL ISAZA CANO**, con cedula de ciudadanía No. 18.603.514, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SANTA ROSA DE OSOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los Señores **JOSE FERNANDO FERNANDEZ RUIZ Y GUILLERMO MONTOYA NOREÑA**, identificados con Cédulas de Ciudadanía No. 8.299.349 y 8.230.086 respectivamente, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) **Nº KF1-08391**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de Julio de 2017—**RESOLUCION NUMERO: 2017060094022**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. KF1-08391**, radicada el 01 de junio de 2009, por los señores **JOSE FERNANDO FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.299.349 y **GUILLERMO DE JESUS MONTOYA NOREÑA** identificado con cédula de ciudadanía No.8.230.086 , para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y ARENAS y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en el Municipio de **DON MATIAS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

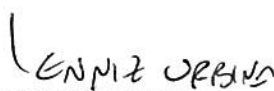
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

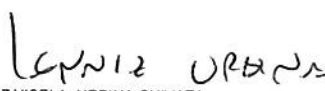
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S.** con Nit. 900.253.271-1, que dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con (PLACA) N° **JIP-15352X**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de Julio de 2017--**RESOLUCION NUMERO: 2017060094065**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **JIP-15352X**, presentada por la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S.** con Nit 900.253.271-1, representada legalmente por la señora **ANA MARÍA CASTAÑO RIVAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.591.947, quien actúa mediante apoderado el abogado **FREDY PORRAS LEAL** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.601.295 y T.P No. 93.391 del C.S. de la J, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATA Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio del **BAGRE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

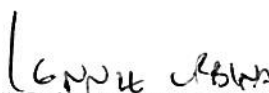
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

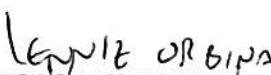
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 50 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **ANGEL VELEZ S.A.S.**, con Nit. 900.374.888-2, representada Legalmente por el Señor **ABELARDO ANTONIO ANGEL VELEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **70.555.803**, o quien haga sus veces, que dentro del Contrato de Concesion N° **IDO-08011**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellin, 27 de Julio de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080003755**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO del informe generado por la Agencia Nacional de Minería junto con las Actas de visita de Inspección y Seguimiento Control a Exploraciones Mineras Subterráneas números: No.2017028V de 5 de mayo de 2017, 2017027V de 4 de abril de 2017, y 2017032V de 10 y 11 de mayo de 2017, realizada por funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero del Municipio de Amagá, en los socavones. Mina Cañada 2 (cañada sucia), Mina Cañada 2, Mina Ave Fenix S:A:S, dentro del Contrato de Concesión No. **IDO-08011**, cuyo titular es La sociedad **ÁNGEL VÉLEZ S.A.S.**, con Nit. 900.374.888-2, representada legalmente por el señor **ABELARDO ANTONIO ÁNGEL VÉLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.55.803, o quien haga sus veces, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **FREDONIA Y VENECIA** de este departamento, suscrito el 27 de octubre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de noviembre de 2008, con código **IDO-08011**, para la aplicación y cumplimiento de las medidas preventivas, recomendaciones e instrucciones técnicas, de conformidad con el informe generado por la Agencia Nacional de Minería y las Actas de visita de Inspección y Seguimiento Control a exploraciones mineras subterráneas números No.2017028V de 5 de mayo de 2017 y 2017027V de 4 de abril de 2017.

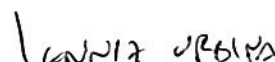
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el numeral No 15 de las Actas de visita de Inspección Seguimiento y Control, a Exploraciones Mineras Subterráneas Números: No.2017028V de 5 de mayo de 2017, 2017027V de 4 de abril de 2017, y 2017032V de 10 y 11 de mayo de 2017, expedidos por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero adscrito a la Agencia Nacional de Minería, se recomendará **SUPENDER** todas las actividades mineras en los socavones: **Mina Cañada 2 -Cañada Sucia, , y Mina Cañada 2**, dentro del Contrato de Concesión No. **IDO-08011**, hasta que las condiciones de riesgo se hayan superado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

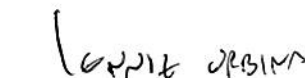
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellin – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **LEYDI YAMILE BARRIENTOS ESCOBAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 43.366.073, que dentro del Contrato de Concesión Minera con (PLACA) **Nº 7413**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de Julio de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080003882**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo causal de **CADUCIDAD**, a la señora **LEYDI YAMILE BARRIENTOS ESCOBAR**., identificada con cedula de ciudadanía **No. 43.366.073**, titular del Contrato de Concesión Minera **No 7413**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BELMIRA**, de este Departamento, suscrito el día 29 de Mayo de 2007, e inscrita en el Registro Minero Nacional del día 21 de febrero de 2008, bajo el código **No HHNK-05**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a este Despacho la póliza minero ambiental, de acuerdo con el numeral 2.4 del Concepto Técnico N°1249340, del 23 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión **Nº 7413**:

- El pago de las regalías del III y IV trimestres del 2016 y I trimestre de 2017 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

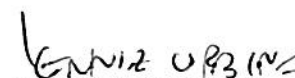
ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1249340, del 23 de junio de 2017, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de concesión con código **Nº HHNK-05**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

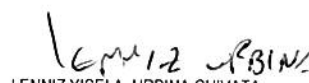
ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **LEYDI YAMILE BARRIENTOS ESCOBAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 43.366.073, que dentro del Contrato de Concesión Minera con (PLACA) N° 7413, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de Julio de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080003856**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la señora **LEYDI YAMILE BARRIENTOS ESCOBAR**, identificada con Cédula de ciudadanía N° 43.336.073, titular del Contrato de Concesión Minera N° 7413, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BELMIRA**, de este Departamento, suscrito el 30 de noviembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de febrero de 2008, con el código **HHNK-05**. Para que en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la ejecutoria del presente Auto, allegue lo dispuesto en el numeral 3 de **Concepto Técnico N° 1249391 de 27 de junio del 2017**.

ARTÍCULO SÉGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Concepto Técnico No. 1249391 de 27 de junio del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

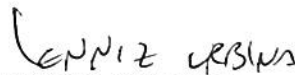
ARTÍCULO CUARTO Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 22 de Julio de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de Agosto de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

